ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. SMC-GB-087-2026

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de septiembre de 2026, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-087-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

2. Que, el plazo para recibir observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes fue hasta el día 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 AM

3. Que, los días18 y 21 de septiembre de 2026, se presentaron observaciones por parte de JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO TECNOPHONE COLOMBIA SAS FREDDY ALFONSO MOSQUERA LUQUE

4. Que la observación presentada, es con relación con el contenido de la invitación pública, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Secretaría de TIC y GOBIERNO ABIERTO que mediante documento fechado el día 21 de septiembre de 2026 emitió las respuestas correspondientes.

5. Que, con ocasión de la respuesta dada a la observación formulada, se hace necesario modificar el contenido de la invitación, específicamente el numeral **6 GARANTÍAS** precisando el valor de los porcentajes de los amparos.

6. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, este Despacho procede, mediante la presente adenda, a modificar los aspectos anteriormente relacionados, de manera que se atienda lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el contenido del numeral **6. GARANTÍAS** de la invitación, el cual quedará así:

6. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (06) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el día 21 de septiembre de 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Revisó: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lorena Cipamocha Rojas -Profesional U